

INFORME SECRETARIAL

21-de agosto DEL 2020.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.-
Sírvasse proveer

El secretario,

VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2020-253

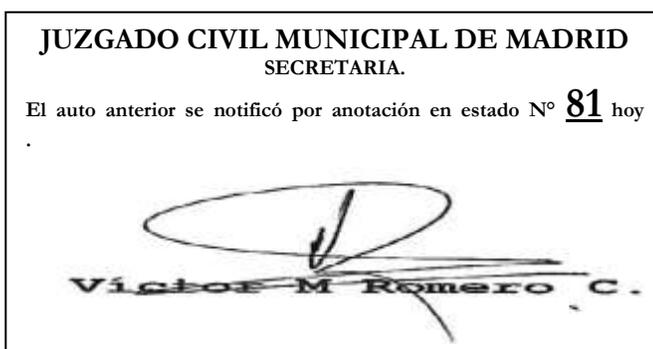
Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancias pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1ba0e595145427402e1699edab08ad1eacb26048048ccda40a9c9c76b669fab

Documento generado en 24/08/2020 04:59:09 a.m.